

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL - APROBACION

Publicada en el Boletín Oficial del [16-jun-2009](#)
Número: [31674](#)
Página: 37

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Y TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Resolución Conjunta N° 155/2009 y N° 574/2009

Bs. As., 8/6/2009

VISTO el Expediente S01:0155528/2009 del registro del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y modificatorios, la Resolución de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA N° 79 del 9 de diciembre de 2008, y la Resolución Conjunta S.G.yG.P. N° 16 T.F.N. N° 554 del 5 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08, establece en su artículo 124 que el personal que revista bajo el régimen de carrera que sustituye será reencasillado con efecto a partir del 1° de diciembre de 2008, según las pautas del Título XIII.

Que mediante la Resolución Conjunta citada en el Visto se aprobó, a partir del 1° de diciembre de 2008, el reencasillamiento del personal permanente del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION en el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08.

Que el agente de la planta permanente del citado Tribunal, Maximiliano Alberto FAVALORO fue reencasillado por error en el Nivel D Grado 0 del Agrupamiento General, cuando en realidad correspondía el Nivel E Grado 0 del referido Agrupamiento.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en el Acta glosada en el Expediente citado en el Visto.

Que la propuesta de modificación del reencasillamiento del agente FAVALORO, en base a los datos contenidos en el formulario de Reencasillamiento del Personal Permanente firmado por la autoridad superior y el titular de la unidad organizativa establecidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución S.G.y.G.P. N° 79/08, cumple con las pautas establecidas en el mencionado Título XIII del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
GABINETE Y GESTION PUBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Modifícase el Anexo I de la Resolución Conjunta S.G.yG.P. N° 16 T.F.N. N° 554 del 5 de febrero de 2009 en la parte correspondiente al agente de la Planta Permanente del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION Maximiliano Alberto FAVALORO (CUIL N° 20-27649304-4) reencasillándolo, a partir del 1° de diciembre de 2008, en el Agrupamiento General, Nivel E, Tramo General, Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. JUAN MANUEL ABAL MEDINA, Secretario de Gabinete y Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros. — Dr. IGNACIO J. BUITRAGO, Presidente.

